



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CXCIX
AÑO LXXXII

Montevideo, 1^{to} octubre de 2010

N.^{to} 11.324

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES

DECRETO 289/010

Disposición: Los buques pesqueros de bandera extranjera tienen la obligación de presentar documentación que acredite cobertura de Seguro vigente, en el plazo que se menciona. -Expte. M.D.N. N.^{to} 10006492.

SUSCRIPCIÓN CONVENIO COOPERACIÓN

- N.^{to} Resol. 88395

Entre la Prefectura Naval Argentina - Servicio de Tráfico Marítimo de la Rep. Argentina y el M.D.N. - C.G.A. - P.N.N. - Dirección de Tráfico Marítimo del R.O.U. en los términos que se mencionan. - Expte. M.D.N. N.^{to} 08081320.

ASCENSOS

- N.^{to} Resol. 88396

En C.G.E., al grado de Mayor, al Sr. Cap. José L. Rodríguez, como menciona. -Expte. M.D.N. N.^{to} 10048012.

- N.^{to} Resol. 88397

En C.G.E., al grado de Capitán, al Sr. Tte. 1^{to} Gary Rosa, como menciona. -Expte. M.D.N. N.^{to} 10048020.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE OBRA

- N.^{to} Resol. 88398

En D.N.S.F.F.AA., con la Bioquímica María A. Torres Morales, como menciona. -Expte. M.D.N. N.^{to} 09044739.

- N.^{to} Resol. 88399

En D.N.S.F.F.AA., con el Dr. en Medicina Andrés J. Munyo Estefan, como menciona. -Expte. M.D.N. N.^{to} 09047916.

- N.^{to} Resol. 88400

En D.N.S.F.F.AA., con los Técnicos en Hemoterapia Luis M. Algalarronda Trindade y otra, como menciona. -Expte. M.D.N. N.^{to} 09062796.

PASES EN COMISIÓN

- N.^{to} Resol. 88401

A la Secretaría del Sr. Senador Dr. Alfredo Solari, la Sdo. 1^{ta} (MDN) María Ríos Martínez. -Expte. M.D.N. N.^{to} 10044386.

- N.^{to} Resol. 88402

A la Secretaría del Sr. Representante Nacional Mario Silvera, la Cbo. 2^{da} Irene M. Van Velthoven Tapia, perteneciente a la D.G.SS.F.F.AA. -Expte. M.D.N. N.^{to} 10046206.

- N.^{to} Resol. 88403

A la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para asistir al Sr. Intendente Economista Sergio Botana, la Sdo. 1^{ta} (MDN) Selva T. Anastasia Correa. -Expte. M.D.N. N.^{to} 10046222.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 161130

DECRETO 289010

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.-

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-

10006492

Montevideo, 29 SET. 2010

VISTO: lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 17.121 de 21 de junio de 1999.-----

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo establece la obligatoriedad de las embarcaciones extranjeras que naveguen en aguas de jurisdicción nacional, de poseer seguros de casco, responsabilidad civil y protección e indemnización, incluyendo remoción de restos.-----

II) que los buques pesqueros de bandera extranjera no poseen una cobertura de seguro expedida por aseguradoras reconocidas internacionalmente y/o por clubes aseguradores tipo P&I (protección e indemnización).-----

CONSIDERANDO: I) que los mencionados buques han ocasionado en varias oportunidades siniestros que, ante la falta de coberturas adecuadas, generan grandes costos para el Estado por la remoción, el retiro de los mismos, así como los daños en el medio ambiente.-----

II) que se hace necesario aprobar disposiciones que permitan un mejor control de la operativa de los buques pesqueros de bandera extranjera, mediante el establecimiento de condiciones para el ingreso a puertos nacionales y el resarcimiento ante los gastos y daños

generados en caso de accidentes.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley 17.121 de 21 de junio de 1999, 5, 6 y 7 del Decreto Ley 15.441 de lro. de agosto de 1983.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Los buques pesqueros de bandera extranjera, para ingresar a los puertos comerciales de nuestro país, deberán presentar con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación a su CTA (confirmación de tiempo de arribo), la documentación suficiente que acredite frente a la Autoridad Marítima y Administración Portuaria, que los mismos poseen cobertura de seguros vigente sobre casco, máquinas, responsabilidad civil incluyendo cobertura de daños al medio ambiente y remoción de restos.-----

ARTICULO 2DO.- Se considera documentación suficiente una póliza de seguros expedida por calificadas empresas aseguradoras internacionales y/o por Clubes aseguradores mundiales tipo P&I (protección e indemnización), con representación en nuestro país, que cubran casco, máquinas, responsabilidad civil con inclusión de daños al medio ambiente y remoción de restos.-----

ARTICULO 3RO.- La no presentación de la documentación correspondiente en tiempo y forma con traducción válida realizada por traductor público nacional en idioma inglés o español, impedirá el ingreso y las consiguientes operaciones en aguas y puertos nacionales de los buques a que refiere el presente Decreto.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 161176

ARTICULO 4TO.- La Autoridad Maritima implementará el procedimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 5TO.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

[Firma de Luis Rosadilla]
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

[Firma de José Mujica]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

AL
SU/SDS

[Firma de Roberto Conde]
Don ROBERTO CONDE

[Firma de Fernando Lorenzo]
Ec. FERNANDO LORENZO

[Firma de Enrique Pintado]
Don ENRIQUE PINTADO

[Firma de Roberto Kremerman]
Ing. ROBERTO KREMERMAN

[Firma de Graciela Muslera]
A/q. GRACIELA MUSLERA



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11324
El Jefe de la División Boletín
Tie. 1º (MDN)
M^a del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164663

RESOLUCION 88395

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

08081320

Montevideo, 29 SET. 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada para la suscripción de un Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Prefectura Naval Argentina - Servicio de Tráfico Marítimo de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval - Dirección de Tráfico Marítimo de la República Oriental del Uruguay.-----

RESULTANDO: I) que el Convenio tiene como objeto el intercambio regular de información de datos satelitales respecto al posicionamiento de buques pesqueros y está enmarcado en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo suscrito por ambos Países el 19 de noviembre de 1973.-----

II) que el plazo del Convenio es de dos años a partir de su aprobación, con renovaciones automáticas consecutivas, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente y cuando así lo dispongan las Autoridades Superiores de cada Institución y/o respectivas Cancillerías.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente para ambas partes la celebración del Convenio de referencia, ya que permitirá asegurar el cumplimiento de las medidas de

conservación dispuestas para el control del Frente Marítimo y la seguridad de los buques.-----

II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval - Dirección de Tráfico Marítimo de la República Oriental del Uruguay, para la firma del mismo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por las Asesorías Letradas de la Prefectura Nacional Naval y del Comando General de la Armada, por el Departamento Jurídico - Notarial, Secciones Jurídica y Notarial y por la Sección de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, por el artículo 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).--

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Prefectura Naval Argentina - Servicio de Tráfico Marítimo de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval - Dirección de Tráfico Marítimo de la República Oriental del Uruguay en los términos que lucen de fojas 151 a 155 del expediente



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164648

administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2008.08132-0, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

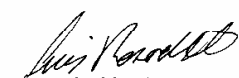
2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval - Dirección de Tráfico Marítimo de la República Oriental del Uruguay, para la firma de la documentación respectiva, al Prefecto Nacional Naval.-----

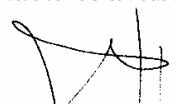
3ro.- Remítase copia de la presente Resolución a la Embajada de la República Argentina en nuestro País.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico Notarial, Sección Notarial a la Sección de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada para la firma del citado Convenio de Cooperación.-----

5to.- Cumplido, vuelva con un ejemplar firmado y pase al Departamento Jurídico Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a la Sección de Asuntos Internacionales y Cooperación para la remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de proceder acorde

con lo establecido en el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


Dr. LUIS ALMAGRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

A.N.
KP/xp

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1° (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11324



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO I

DATOS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACION

ARCHIVOS DE INTERCAMBIO DE DATOS

Introducción

Se describe la interfase de comunicación entre la Prefectura Nacional Naval (RON) y la Prefectura Naval Argentina (RA).

Interfase de comunicación

La interfase de comunicación, en ambos sentidos, se establecerá con un archivo DBF tipo dBase IV compatible, a generarse en cada Organismo emisor. La transferencia del mismo se efectuará a través del correo electrónico como archivo adjunto compactado sin encriptación emitido por correo electrónico a las direcciones que se coordinen.

Tabla

La estructura de la tabla será la siguiente:

INDI	Carácter	7		Señal Distintiva del Buque (Indicativo Internacional de Llamada del buque).
IDEN	Carácter	20		Nombre del buque - estarán en letras mayúsculas y no se utilizará palabras acentuadas.
BAND	Carácter	2		Bandera del buque
OBSV	Carácter	20		Valor de Latitud en GGMM.DDD (grados-minutos-cifra decimal) +8 + Un espacio en blanco + Valor de Longitud en GGGMM.DDD (grados-minutos-cifra decimal) +VV
RMBO	Carácter	8		Rumbo del buque al emitir el dato
DCVD	Número	4	1	Velocidad del buque expresada en Nudos (Milla Náutica/hora). Factor de conversión: 1MN = 1.852 km
GMFH	Carácter	8		Fecha y hora de medición (hora local) en formato MMddhhmm
FECHA	Fecha	8		Fecha de medición (hora local)
IETA	Carácter	8		Fecha y hora de medición (GMT) en formato MMddhhmm
MATRI	Carácter	7		Matrícula del buque o número que le asigna la Organización Marítima Internacional si es de bandera extranjera (que no pertenezca a bandera uruguaya o argentina). (*)

(*) Si es de bandera argentina, podrá llevar el sufijo M o F si se trata de un buque menor o uno fiscal. Cuando por alguna razón un buque de bandera extranjera carezca del número OMI, se utilizará la señal distintiva de llamada del buque. Cuando se utiliza el número de matrícula se completará el campo con ceros a la izquierda hasta completar los siete dígitos del campo y cuando se utiliza la señal distintiva del buque se completa el campo con espacios a la derecha.

Archivo

El nombre del archivo deberá tener formato 8.3 (DOS) y se conformará del siguiente modo:

Segmento	Formato	Valores	Descripción
Emisor:	PP		el emisor del dato:
		AR	Prefectura Naval Argentina (AR)
		UY	Prefectura Nacional Naval (ROU)
Día:	DD	01 - 02 - 03 - hasta 28 - 30 ó 31 según corresponda	día, en formato de dos dígitos relleno con ceros por la izquierda
Mes:	MMM	ENE - FEB - MAR - ABR - MAY - JUN - JUL - AGO - SET - OCT - NOV - DIC	mes, tres dígitos trígama en castellano

Ejemplos:

El nombre genérico de los archivos a emitir por la Prefectura Nacional Naval (ROU) deberá ser UY27MAY.DBF

Con el mismo criterio el nombre genérico de los archivos a transmitir por la Prefectura Naval Argentina será AR27MAY.DBF

Siendo la única diferencia el bigrama del país emisor del dato.

A continuación se muestran dos ejemplos que conforman la definición anterior:

Valor	Descripción
UY27MAY.ZIP	Tabla generada por PNN con datos del 27 de mayo de 2004
AR27MAY.ZIP	Tabla generada por PNA con datos del 27 de mayo de 2004

El nombre del archivo compactado, a transferir por correo electrónico, será el mismo que el nombre de la tabla, salvo por la extensión: ésta será la extensión por defecto del utilitario PKZIP (.ZIP).



CONVENIO DE COOPERACIÓN

DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN REGULAR DE BUQUES PESQUEROS COMPRENDIDOS EN EL TRATADO DEL RÍO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARÍTIMO.

Entre el **Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada-Prefectura Nacional Naval-Dirección de Tráfico Marítimo de la República Oriental del Uruguay** con domicilio en la calle Rambla 25 de Agosto de 1825 sin número de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, representada en este acto por el Señor Prefecto Nacional Naval..... y la **Prefectura Naval Argentina -Servicio de Tráfico Marítimo** con domicilio en la calle Eduardo Madero 235 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada por su **Prefecto Nacional Naval**

a los días del mes de del año

suscriben el presente Convenio de Intercambio Regular de Información de Buques Pesqueros enmarcados en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo en sus áreas de competencia, y que fuera suscripto por ambos países el 10 de noviembre de 1973, para lo cual previamente se han efectuado reuniones de Coordinación operativo- técnicas acordando lineamientos que quedan plasmados bajo las siguientes cláusulas, las que poseen carácter enunciativo, no limitativo, en función de los cambios en modalidades operativas y avances técnicos que se puedan producir y que contribuyan a la integralidad y agilidad de la información.

CLAUSULA PRIMERA: El intercambio de información entre las partes se efectuará utilizando el medio técnico más idóneo, inicialmente a través de correo electrónico a convenir por los responsables técnicos de cada Organismo, con una periodicidad de 12 horas, en los siguientes horarios: 0900 y 2100 horas.

CLAUSULA SEGUNDA: La información a suministrar contendrá los datos y estructura técnica que expresa el Anexo que como agregado al presente, el cual es parte de este Convenio y podrá ser modificado según lineamientos convenidos en la Cláusula Tercera.

CLAUSULA TERCERA: Se designará un responsable técnico por cada Organismo a los efectos de mantener la efectividad del intercambio de información acordado y proponer las innovaciones necesarias para mejorarlo en tal aspecto, los que se informarán a la otra parte con Nota de estilo y mantendrán reuniones periódicas trimestrales a tal efecto a partir de la firma del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: El presente acuerdo se mantendrá vigente por dos años a partir de su aprobación, con renovaciones automáticas consecutivas, pudiendo cualquiera de los dos Organismos comprendidos rescindir el presente en cualquier oportunidad, mediante previa notificación fehaciente y cuando así lo dispongan las Autoridades Superiores de cada Institución y/o respectivas Cancillerías.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164685

Contenido

El contenido del archivo serán todos los reportes satelitales de todos los buques pesquero del país emisor en un día (el del nombre del archivo) que naveguen dentro de la Zona Común de Pesca Argentino - Uruguaya tipificada en el Art. 73 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Por razones operativas, esta información podría ser parcial (se emiten los datos del día de la fecha, desde las 00:00 hasta el momento de la exportación). Esto puede dar lugar a la exportación de registros repetidos, dado que siempre se emite toda la información del día. Por lo tanto, los módulos de importación deberán prever esta situación e ignorar los registros repetidos.

Mientras se ajuste el sistema y mientras que no se establezca otra modalidad, el intercambio de información se hará cada seis horas local en forma simultánea.

Cada archivo tendrá la información completa de la información de ese día con la excepción del archivo de las 0600 horas que además tendrá toda la información del día anterior.

Mensaje

El formato de los mensajes de correo electrónico será el siguiente:

From:	a definir	a definir
To:	a definir	a definir
Subject:	Mensaje de PNN	Mensaje de PNA
Attach:	UYDDMMM.ZIP	ARDDMMM.ZIP
Text:	ninguno	ninguno

Los valores 'a definir' se acordarán al momento de poner el circuito en modo operativo.

Aclaraciones

Se anexa tabla con relación de la totalidad de buques pesqueros de bandera argentina donde se podrá observar cómo se los denominan (IDEN) el indicativo de Llamado (INDI) su Matricula (Mat + Le) Matricula Anterior (Ex_Mat + En) y el código que se coloca en el campo Matr.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164764

RESOLUCION **88396**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10048012

Montevideo, **29 SET. 2010**

VISTO: las listas de Ascensos formuladas por la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército y ratificadas por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de dicha Fuerza, para los ascensos a conferirse con fecha 1ro. de febrero de 2007.-----

RESULTANDO: I) que surge de las mencionadas listas que correspondería conferir el ascenso al grado de Mayor del Arma de Infantería, al señor Capitán don José L. Rodríguez.-

II) que el mencionado señor Oficial Subalterno se encontraba a disposición de la Justicia Militar.-----

III) que por sentencia definitiva de primera instancia Nro. 8/06 el citado señor Oficial fue absuelto de la imputación de los delitos atribuidos al mismo.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército solicita conferir el mencionado ascenso con fecha 1ro. de febrero de 2007, en virtud de ser esta la fecha en la que hubiere correspondido otorgar el mismo.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 131, 132, 134 y 136 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el Decreto 179/010 de 11 de junio de 2010.-----

470

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir con fecha 1ro. de febrero de 2007 en el Ejército Nacional, el ascenso del señor Oficial Subalterno que a continuación se menciona:-----

EN EL ARMA DE INFANTERIA

- De Mayor: al señor Capitán don José L. Rodríguez, por el Sistema de Antigüedad, quien ocupará dentro del Arma y dentro de la precedencia general un lugar entre los señores Mayores don Sebastián A. Fasanello (Infantería) y don León M. Chebi (Infantería).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a efectos de confeccionar el Despacho correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

J. Mujica
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11324

SECPMil
JM/jmd





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164765

RESOLUCION **88397**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10048020

Montevideo, **29 SET. 2010**

VISTO: las listas de Ascensos formuladas por la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército y ratificadas por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de dicha Fuerza, para los ascensos a conferirse con fecha 1ro. de febrero de 2008.-----

RESULTANDO: I) que surge de las mencionadas listas que correspondería conferir el ascenso al grado de Capitán del Arma de Caballería, al señor Teniente 1ro. don Gary Rosa.---

II) que el mencionado señor Oficial Subalterno se encontraba a disposición de la Justicia Civil que por sentencia de 12 de octubre de 2007 resolvió tener por no pronunciada la sentencia de condena dictada en autos al Tte. 1ro. don Gary Rosa y por extinguido el delito.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército solicita conferir el mencionado ascenso con fecha 1ro. de febrero de 2008, en virtud de ser esta la fecha en la que hubiere correspondido otorgar el mismo.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 131, 132, 134 y 136 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el Decreto 179/010 de 11 de junio de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir con fecha 1ro. de febrero de 2008 en el Ejército Nacional, el ascenso del señor Oficial Subalterno que a continuación se menciona:-----

EN EL ARMA DE CABALLERIA

- De Capitán: al señor Teniente 1ro. don Gary Rosa, por el Sistema de Antigüedad, quien ocupará dentro del Arma un lugar entre los señores Capitanes don Raúl Ferreira y don Elbio M. Gómez y dentro de la precedencia general un lugar entre los señores Capitanes don Alfonso M. Fojo (Infantería) y don Roberto F. Franco (Ingenieros).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a efectos de confeccionar el Despacho correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPM11
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11324





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164413

RESOLUCION 88398

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09044739

Montevideo, 29 SET. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 1 (un) Químico Farmacéutico o Bioquímico o Licenciado en Bioquímica para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de un especialista al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 435/09 de 27 de julio de 2009 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho contrato tendrá por objeto la realización que a la culminación del plazo del contrato

deberá haber cumplido con 840 horas de actividad analítica y 120 horas de asesoramiento a sala y policlínica.-----

II) que dicho profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto total a abonar, por el contrato de referencia será de \$ 140.000,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de la presente contratación en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", la referida contratación se encuentra habilitada a realizarse; ofreciendo además el profesional propuesto, notoria competencia y experiencia.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31



P

Nº 164388

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de un contrato de arrendamiento de obra con la Bioquímica María Alejandra Torres Morales, el cual caducará indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----

2do.- Dicha profesional estará comprometida que a la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 840 horas de actividad analítica y 120 horas de asesoramiento a sala y policlínica.-----

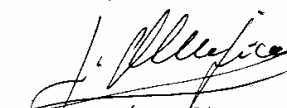
3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra.-----

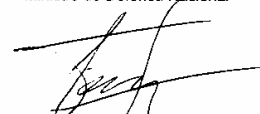
4to.- Fijase el monto total del contrato de referencia en \$ 140.000,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.---

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General

de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República


Ee. FERNANDO LORENZO

SPC/T
LR/al

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11324
Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164415

RESOLUCION **88399**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09047916

Montevideo, **29 SET. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 1 (un) Médico con especialización en Otorrinolaringología para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

600/4786

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de un especialista al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 431/09 de 5 de agosto de 2009 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho contrato tendrá por objeto la realización de 4 (cuatro) policlínicas semanales de dos horas cada una con hasta doce pacientes asignados por

policlínica, 5 (cinco) guardias de retén de 24 horas cada una en el mes, asimismo deberá realizar actividad quirúrgica de urgencia o coordinación, como ayudante o cirujano del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.-----

II) que dicho profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto total a abonar por el contrato de referencia será de \$ 175.000,00 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de la presente contratación en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", la referida contratación se encuentra habilitada a realizarse; ofreciendo además el experto propuesto, notoria competencia y experiencia.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de un contrato de arrendamiento de obra con el Doctor en Medicina Andrés José Munyo Estefan, el cual caducará indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----

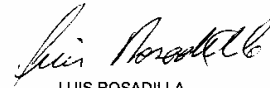
2do.- Dicho profesional estará comprometido a la realización de 4 (cuatro) policlínicas semanales de dos horas cada una con hasta doce pacientes asignados por policlínica, 5 (cinco) guardias de retén de 24 horas cada una en el mes, asimismo deberá realizar actividad quirúrgica de urgencia o coordinación, como ayudante o cirujano del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.-----

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicho profesional deberá concluir con la presentación de un

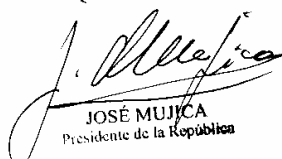
informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra.-----

4to.- Fijase el monto total para el contrato de referencia en \$ 175.000,00 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

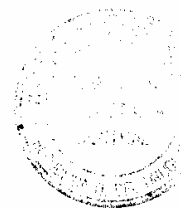

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


Ee. FERNANDO LORENZO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SPC/T
RV/al

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11324
de la División Boletín
Tle. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164411

RESOLUCION 88400

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09062796

Montevideo, 29 SET. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 2 (dos) Técnicos en Hemoterapia, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de 2 (dos) Técnicos al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 011/10 de 18 de enero de 2010 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dichos contratos tendrán por objeto la realización de 8 guardias internas mensuales de 12 horas de lunes a viernes y una de 24 horas en sábados, domingos o feriados (pudiendo fraccionarse en 2 guardias en dos días de 12 horas cada una). Al finalizar el plazo del

vínculo contractual, los arrendatarios deberán haber cumplido con hasta 120 guardias internas, 1.200 transfusiones en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, 864 atenciones de donantes, 10 jornadas externas y 4.320 procesos en Fraccionamiento y/o Laboratorio.-----

II) que dichos profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto total a abonar por cada uno de los contratos de referencia será de \$ 84.000,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de las presentes contrataciones en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", las referidas contrataciones se encuentran habilitadas a realizarse; ofreciendo además los expertos propuestos, notoria competencia y experiencia.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a las presentes contrataciones.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164412

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de 2 (dos) contratos de arrendamiento de obra con los Técnicos en Hemoterapia Luis Marcelo Algalarronda Trindade y Andrea Silvana Zerpa Echenagucia, los cuales caducarán indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----
2do.- Dichos Técnicos estarán comprometidos a la realización de 8 guardias internas mensuales de 12 horas de lunes a viernes y una de 24 horas en sábados, domingos o feriados (pudiendo fraccionarse en 2 guardias en dos días de 12 horas cada una). Al finalizar el plazo del vínculo contractual, los arrendatarios deberán haber cumplido con hasta 120 guardias internas, 1.200 transfusiones en el Hospital

Central de las Fuerzas Armadas, 864 atenciones de donantes, 10 jornadas externas y 4.320 procesos en Fraccionamiento y/o Laboratorio.-----

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dichos Técnicos deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra.-----

4to.- Fijase el monto total de cada uno de los contratos de referencia en \$ 84.000,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización de los contratos y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

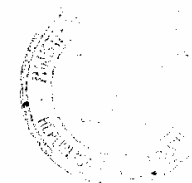
Ec. FERNANDO LORENZO

JOSE MUJICA
Presidente de la República

SPC/T
RV/al

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11324
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11324





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164758

RESOLUCION 88401

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10044386

Montevideo, **29 SET. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión a la Secretaría del señor Senador Doctor Alfredo Solari, hasta el 14 de febrero de 2015, de la Soldado de 1ra. (M.D.N.) María Ríos Martínez, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el citado pase en comisión se realiza a los efectos de asistir en forma directa al referido señor Senador.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, con la modificación dada por el artículo 13 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el Decreto 48/003 de 5 de febrero de 2003.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Pase a prestar servicios en comisión a la Secretaría del señor Senador Doctor Alfredo Solari, hasta el 14 de febrero de 2015, la Soldado de 1ra. (M.D.N.) María Ríos Martínez, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano - Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, a la Cámara de Senadores y a

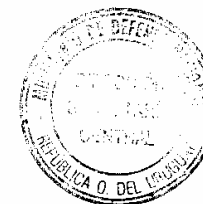
la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.--

Luis Rosadilla
LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

José Mujica
JOSE MUJICA
Presidente de la República

SECPMil
LR.1p.

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11324**
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN) *[Firma]*
Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164762

473

RESOLUCION **88402**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10046206

Montevideo, **29 SET. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión a la Secretaría del señor Representante Nacional Mario Silvera hasta el 14 de febrero de 2015 de la Cabo de 2da. Irene Marisol Van Velthoven Tapia, perteneciente a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: que el citado pase en comisión se realiza a los efectos de asistir en forma directa al referido señor Representante Nacional.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 con la modificación dada por el artículo 13 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el Decreto 48/003 de 5 de febrero de 2003.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Pase a prestar servicios en comisión a la Secretaría del señor Representante Nacional Mario Silvera hasta el 14 de febrero de 2015 la Cabo de 2da. Irene Marisol Van Velthoven Tapia, perteneciente a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a

la Cámara de Representantes y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPMil/Sub
LR.1p.

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la División Asesoría
Tle. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11324





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 164763

RESOLUCION **88403**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10046222

Montevideo, **29 SET. 2010**

VISTO: la gestión por la cual el Señor Intendente de Cerro Largo Economista Sergio Botana solicita el pase en comisión de la Soldado de 1ra. (M.D.N.) Selva Teresa Anastasia Correa, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el citado pase en comisión se realiza a los efectos de asistir en forma directa al mencionado señor Intendente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Pase a prestar servicios en comisión a la Intendencia Municipal de Cerro Largo para desempeñar tareas de asistencia directa al señor Intendente Economista Sergio Botana, hasta el fin de su mandato, la Soldado de 1ra. (M.D.N.) Selva Teresa Anastasia Correa, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano - Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional y a la Intendencia

Municipal de Cerro Largo para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSE MUJICA
Presidente de la República

SECPMil
LR.1p

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

11324



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Jorge Delgado